



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1069 )

29 NOV. 2013

“Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena”.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena".

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0366 del 26 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para quince (15) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena, cuya fecha de cierre fue el 12 de Julio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Salah mediante Acta Cavis UT 3947-2013 del 22 de julio de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cajamag, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de Agosto de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de Agosto de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de Agosto de 2013, radicada con el No. 7220-E2-80563.

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0947 del 3 de Octubre de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Salah es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, asciende a la suma de tres mil ciento setenta y siete millones cuatrocientos cinco mil pesos m/cte. (\$3.177.405.000) para el proyecto Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0947 del 3 de Octubre de 2013 expedida por el DPS que van con asignación directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0947 del 3 de Octubre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay – Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena".

**DEPARTAMENTO : MAGDALENA**  
**MUNICIPIO: PIVIJAY**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA SALAH**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	57303207	MARTHA CECILIA	MONTENEGRO MANCILLA	URBANIZACION VILLA SALAH
2	22668748	LUZ MERY	NIÑO CARRANZA	URBANIZACION VILLA SALAH
3	57301956	AMPARO DE JESUS	ORTIZ CANTILLO	URBANIZACION VILLA SALAH
4	57304090	ANA GRACIELA	BORNACELLI ESCORCIA	URBANIZACION VILLA SALAH
5	26816870	ETILVIA DEL ROSARIO	SANCHEZ SANCHEZ	URBANIZACION VILLA SALAH
6	1079916112	RAFAEL ALFONSO	CRESPO JULIO	URBANIZACION VILLA SALAH
7	57308657	FRAICIDIS MARIA	BORNACHERA PERTUZ	URBANIZACION VILLA SALAH
8	57306697	LUCILA MARIA	DE LA CRUZ PADILLA	URBANIZACION VILLA SALAH
9	72490239	YAN CARLOS	CAMARGO VARGAS	URBANIZACION VILLA SALAH
10	77027584	EDGARDO JOSE	GAMARRA PAYARES	URBANIZACION VILLA SALAH
11	57303005	SILVIA ELENA	DE LA CRUZ PADILLA	URBANIZACION VILLA SALAH
12	57301933	ANA CECILIA	DE LA CRUZ PADILLA	URBANIZACION VILLA SALAH
13	7596540	ROBERTO RAFAEL	CABALLERO MUÑOZ	URBANIZACION VILLA SALAH
14	19640007	TULIO FARIEL	OROZCO HUELVA	URBANIZACION VILLA SALAH
15	26827124	BLANCA NIEVES	GUTIERREZ MARMOL	URBANIZACION VILLA SALAH
16	1079916461	MARIA ANGELICA	MOYA BORJA	URBANIZACION VILLA SALAH
17	7591305	OSCAR ENRIQUE	SALAS CANTILLO	URBANIZACION VILLA SALAH
18	1079915041	OSCAR EDUARDO	SALAS ROMO	URBANIZACION VILLA SALAH
19	7598112	FRANCISCO SEGUNDO	IBAÑEZ CABARCAS	URBANIZACION VILLA SALAH
20	5081229	ISRAEL MARIA	POLO TERNERA	URBANIZACION VILLA SALAH
21	26823647	MARGARITA ISABEL	ALFARO POLO	URBANIZACION VILLA SALAH
22	57303660	DONAIDA ESTHER	ORTEGA PADILLA	URBANIZACION VILLA SALAH
23	9875491	JAIDER	FONSECA ACUÑA	URBANIZACION VILLA SALAH
24	1079934279	PEDRO JULIO	BORJA MANGA	URBANIZACION VILLA SALAH
25	57309373	MARIA BENILDA	MORENO MANJARREZ	URBANIZACION VILLA SALAH
26	26855876	AMERICA ISABEL	POLO BORJA	URBANIZACION VILLA SALAH
27	5064336	JOSE LUIS	PERTUZ RAMIREZ	URBANIZACION VILLA SALAH
28	1079915682	SELVA MARIA	RODRIGUEZ CABARCAS	URBANIZACION VILLA SALAH
29	7592268	VIRGILIO CESAR	CERVANTES CANTILLO	URBANIZACION VILLA SALAH
30	57307775	MIRIAM ISABEL	DE LA CRUZ PACHECO	URBANIZACION VILLA SALAH
31	5080068	ANTONIO SANTOS	DE LA CRUZ PACHECO	URBANIZACION VILLA SALAH
32	26829877	ELDA	POLO DE MONSALVO	URBANIZACION VILLA SALAH
33	57305720	ELENA CECILIA	RUDAS CHARRIS	URBANIZACION VILLA SALAH
34	26825417	ROSA MARIA	FONTALVO RANGEL	URBANIZACION VILLA SALAH
35	57302063	CARMEN LUZ	PERTUZ TOSCANO	URBANIZACION VILLA SALAH
36	57306519	CATALINA JUDITH	FONSECA CASTRO	URBANIZACION VILLA SALAH
37	1079910613	FLAVIA CAROL	BUELVAS COLON	URBANIZACION VILLA SALAH
38	26825353	JUANA FRANCISCA	FONTALVO VARGAS	URBANIZACION VILLA SALAH
39	7599258	EDWIN JESUS	CORONADO ESCORCIA	URBANIZACION VILLA SALAH
40	7596710	JOSE GREGORIO	FERRER DE LA CRUZ	URBANIZACION VILLA SALAH
41	5081256	CIPRIANO JOSE	MANGA SARMIENTO	URBANIZACION VILLA SALAH
42	7593115	FIDEL ANTONIO	BORJA PACHECO	URBANIZACION VILLA SALAH
43	26828295	ERMELINDA	MUÑOZ OROZCO	URBANIZACION VILLA SALAH

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
44	7598014	EDUARDO ANDRES	DE AVILA BERRIO	URBANIZACION VILLA SALAH
45	57304853	NICOLASA MARIA	CABALLERO RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA SALAH
46	7596663	ELIS RONALD	CALVO ALDANA	URBANIZACION VILLA SALAH
47	9877839	JUAN DAVID	DE LA CRUZ CADENA	URBANIZACION VILLA SALAH
48	7597932	CARLOS JOSE	CASTAÑO MUÑOZ	URBANIZACION VILLA SALAH
49	19640273	FRANKLIM DE JESUS	GONZALEZ CERVANTES	URBANIZACION VILLA SALAH
50	12557512	MOISES ANTONIO	DE LA CRUZ	URBANIZACION VILLA SALAH
51	22733689	ELVIA ROSA	AGUILAR MEZA	URBANIZACION VILLA SALAH
52	1079912283	JOSE EUGENIO	MARTINEZ MUÑOZ	URBANIZACION VILLA SALAH
53	7594332	JOSE ALBERTO	PAREJO MAESTRE	URBANIZACION VILLA SALAH
54	57304061	ANIBETT	CARPIO MOZO	URBANIZACION VILLA SALAH
55	9877846	JAVIER DE JESUS	QUINTANA OROZCO	URBANIZACION VILLA SALAH
56	5081221	PEDRO JOAQUIN	AREVALO BORNACHERA	URBANIZACION VILLA SALAH
57	26829963	MARIA	GOMEZ ALVAREZ	URBANIZACION VILLA SALAH
58	57306613	MADELEINE PATRICIA	GARCIA IBAÑEZ	URBANIZACION VILLA SALAH
59	7596866	YESID ANTONIO	VIZCAINO SANTODOMINGO	URBANIZACION VILLA SALAH
60	5080065	JAIRO MANUEL	GOMEZ CANTILLO	URBANIZACION VILLA SALAH
61	7592139	FABIO ALBERTO	TERNERA ROSELLON	URBANIZACION VILLA SALAH
62	1723198	OCTAVIO	ROMO MENDOZA	URBANIZACION VILLA SALAH
63	1079915711	GUILLERMO RAFAEL	SANTANA MERCADO	URBANIZACION VILLA SALAH
64	9877653	TOMAS ARTURO	MANOTA BARRIOS	URBANIZACION VILLA SALAH
65	7591415	EPIMENIO ANTONIO	ROMO MERCADO	URBANIZACION VILLA SALAH
66	26820186	GLADYS CECILIA	ROMO MENDOZA	URBANIZACION VILLA SALAH
67	33760071	TELMA ROSA	MONTENEGRO VASQUEZ	URBANIZACION VILLA SALAH
68	26820167	BERTHA JOSEFINA	ROMO ROMO	URBANIZACION VILLA SALAH
69	32810646	CARMEN CECILIA	FONTALVO ROMO	URBANIZACION VILLA SALAH
70	7598048	MANUEL JOSE	DE LA CRUZ LAGO	URBANIZACION VILLA SALAH
71	5080069	CARLOS OTONIEL	DE LA CRUZ PACHECO	URBANIZACION VILLA SALAH
72	1079912360	KAREN LORENA	VILORIA SANTANDER	URBANIZACION VILLA SALAH
73	1079933884	DENIS PAOLA	POLO AREVALO	URBANIZACION VILLA SALAH
74	7598324	MANUEL SALVADOR	FONSECA LOPEZ	URBANIZACION VILLA SALAH
75	9875092	JUAN	PALMA GOMEZ	URBANIZACION VILLA SALAH
76	7597836	JOSE GREGORIO	MUÑOZ CERA	URBANIZACION VILLA SALAH
77	44159492	MARIA MARTA	SALAS ROMO	URBANIZACION VILLA SALAH
<b>VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS: \$3.177.405.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay en el departamento del Magdalena".

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijay – Magdalena, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 NOV. 2013

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira   
Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez